



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 73 -2014-MDV-CDV

Ventanilla, 24 de julio de 2014

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En la sesión ordinaria del 24 de julio de 2014 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 037-2014- MDV-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la cual contiene la opinión favorable al proceso de desafectación de uso y suelo de los predios ubicados en la Manzana A Lote 3 (inscrita en la Partida Registral N° P01237108, con un área de 111.60m<sup>2</sup>) y la Manzana C1-Lote 1 ( inscrita en la partida Registral N° P01237166 con un área de 499.40m<sup>2</sup>), del Asentamiento Humano Alberto Fujimori Fujimori, así como la propuesta de asignación de uso "Otros Fines – OU (servicio de agua potable) de los mencionados predios los cuales se encuentran inscrita a favor de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, y tiene un uso de parque/jardín y están afectados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, en la manzana A Lote 3, del Asentamiento Humano Alberto Fujimori Fujimori, se encontró una cisterna con material de concreto, cuenta con conexión directa de electricidad, además de alumbrado público. El terreno se encuentra afirmado por el cual se accede a dicha estructura, la cual está en funcionamiento, pese a ello se encuentra desprotegida;

Asimismo, en la Manzana C1-Lote 1, del mencionado Asentamiento Humano, se encontró la construcción de un tanque elevado (reservorio) y pozo séptico debidamente equipados y en funcionamiento, construidos de material de concreto, las citadas estructuras se encuentran desprotegidas;

Que, los mencionados predios se encuentran inscritos a favor de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, y tiene un uso de parque/jardín y están afectados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por un periodo de tiempo indefinido;

Que, se debe de indicar que mediante Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, que regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el artículo 27, de la Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, la cual regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao, señala que "Mediante la desafectación cesa el uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo; podrán ser totales o parciales. En todos los casos corresponde al Concejo Municipal Provincial aprobarlas, salvo los casos previstos y regulados por la Ley";

Asimismo, el artículo 28 de la mencionada norma establece como una de las causales de desafectación la pérdida de la naturaleza que justificó su inclusión en esa categoría de bienes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

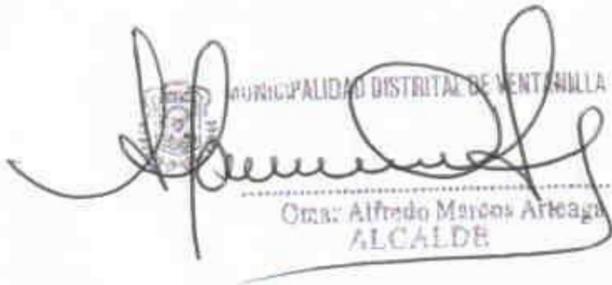
**ACUERDA:**

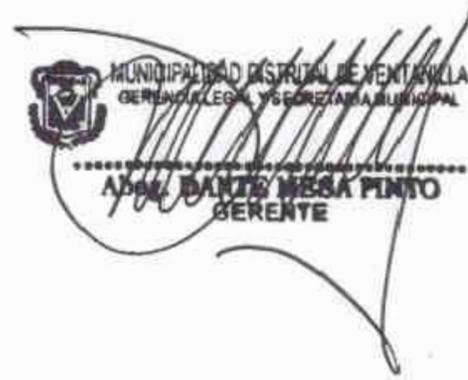
**ARTÍCULO 1.- OPINAR** favorablemente sobre la desafectación de uso y suelo de los predios ubicados en la Manzana A Lote 3 (inscrita en la Partida Registral N° P01237108, con un área de 111.60m<sup>2</sup>) y en la Manzana C1-Lote 1 (inscrita en la partida Registral N° P01237166 con un área de 499.40m<sup>2</sup>), del Asentamiento Humano Alberto Fujimori Fujimori. Asimismo la propuesta de asignación de uso "Otros Fines - OU (servicio de agua potable).

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Cma: Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Dante Mesa Pinto  
GERENTE